



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 41/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:  
C. ALL IN SERVICES, PARTE DEMANDADA.**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. STANLIN DÍAZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE ALL IN SERVICES, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el doce de marzo de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----**

**Vistos:** Toda vez que la parte demandada ALL IN SEVICES S.A. DE C.V. no compareció a la audiencia preliminar que se celebro el día nueve de marzo del presente año, tal y como consta en la acta glosada en autos, pese a encontrarse debidamente notificado con fecha dos de marzo del año en curso, mediante cedula de notificación por estrados. - **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Dado lo anterior y siendo que en la audiencia celebrada el día nueve de marzo del presente año, se citó a las partes para la audiencia de juicio señalándose las diez horas del día nueve de abril de dos mil veintiuno, en la que se determino que quedaban notificadas las partes que se encontraban presentes en la referida audiencia, sin embargo es de advertirse que la parte demandada ALL IN SERVICES S.A. DE C.V. no compareció a la audiencia preliminar pese a encontrarse notificado.

Por lo antes expuesto y al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad la parte demandada ALL IN SERVICES S.A. DE C.V., en virtud de que no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, es por lo que se hace constar que las subsecuentes notificaciones personales se le harán por estrados, tal y como se le hizo saber en la cédula de notificación y emplazamiento recibida por Iris Aurelia Guadalupe Porras Cons, en consecuencia se comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado para que notifique a la demandada ALL IN SERVICES S.A. DE C.V. por estrados, la acta relativa al procedimiento de juicio ordinario laboral, derivada de la audiencia preliminar celebrada el día nueve de marzo del presente año.-

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora interina...

<b>ACTA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE JUICIO ORDINARIO LABORAL: EXPEDIENTE 41/20-2021/JL-II AUDIENCIA ORAL PRELIMINAR.</b>	
<i>Fecha, Hora y sala en que se celebra</i>	<i>Día 09 de marzo del 2021 a las diez horas (10:00),</i>

<p><i>la Audiencia:</i></p>	<p><i>en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado.</i></p>
<p><i>La Jueza que preside la audiencia, en el uso de la voz:</i></p>	<p><i>LICDA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY.</i></p>
<p><i>La Secretaria Instructora en el uso de la voz:</i></p>	<p><i>Declara abierta la audiencia preliminar a través del protocolo correspondiente, presentando a la Jueza.</i></p>
<p><i>La Jueza en el uso de la voz manifiesta en esencia:</i></p>	<p><i>Buenos días, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 718, 720, 873-E, 873-F de la Ley Federal del Trabajo, declaro abierta la Audiencia Preliminar del Juicio que nos ocupa.</i></p> <p><i>Indicando a la Secretaria Instructora para que identifique a los comparecientes y los proteste de conformidad al artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo.</i></p>
<p><i>La Secretaria Instructora identifica a las partes bajo protesta:</i></p>	<p><i>Actor: Stalin Díaz Hernández.</i>  <i>Apoderado Legal de la Parte Actora: Fermín Alberto López Damas.</i>  <i>Demandado: No Asistió.</i>  <i>Todos rindieron su protesta.</i>  <i>Haciendo saber a la Juez que han quedado debidamente identificados y protestados.</i></p>
<p><i>En el uso de la voz la C. Jueza en esencia manifiesta:</i></p>	<p><i>Previo a la apertura de cada una de las etapas antes citadas, hago saber a las partes que esta audiencia se desarrollara de forma oral, por lo que las peticiones que tengan que hacer deberán observar esta formalidad.</i></p> <p><i>Se hace del conocimiento a las partes que decretaré el inicio y terminación de cada una de las etapas que conforman la audiencia, por lo que aquellos derechos procesales que no hagan valer dentro de cada etapa quedaran precluidos en términos de los artículos 720 y 873-F, fracción II de la Ley Federal del Trabajo .</i></p> <p><i>Con fundamento en el Artículo 873-K de la Ley Federal del Trabajo, los exhorto a llegar</i></p> <p><i>a un arreglo conciliatorio, para ello les hago de su conocimiento que la conciliación es una alternativa de solución del conflicto.</i></p> <p><i>Se abre la etapa para resolver excepciones dilatorias y recurso de reconsideración. Con fundamento en el numeral 720 de la Ley de la Materia, se inicia la etapa de depuración del procedimiento y resolución de las excepciones dilatorias planteadas, y en términos del 873-F, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, se procede a examinar las cuestiones relativas a la legitimación procesal.</i></p> <p><i>Respecto a las excepciones procesales, se hace notar que las partes no interpusieron ninguna excepción dilatoria, de acuerdo a lo establecido al artículo 720 de la Ley de la Materia, se declara cerrada la presenta etapa.</i></p>

<p>La Juez le concede el uso de la voz a la parte actora, en esencia manifiesta:</p>	<p>Hasta el momento no, su señoría.</p>
<p>En el uso de la voz la C. Jueza en esencia manifiesta:</p>	<p>Se abre la etapa de la fijación de la Litis, de conformidad en el artículo 873-F fracción V de la Ley Federal del Trabajo, se declara, que no existen hechos controvertidos, en virtud de que la demandada ALL IN SERVICES, S.A. DE C.V., no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra por el C. STALIN DÍAZ HERNÁNDEZ, tampoco realizó objeción alguna en contra de las pruebas ofrecidas por el actor.</p> <p>Se le tiene por admitidas las peticiones realizadas por el actor en su escrito de demanda, de conformidad en el artículo 873-A, de la Ley Federal del Trabajo, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por esta Ley.</p>
<p>La Juez le concede el uso de la voz a la parte actora, en esencia manifiesta:</p>	<p>No, no su señoría.</p>
<p>En el uso de la voz la C. Jueza en esencia manifiesta:</p>	<p>Se declara abierta la etapa de admisión y desechamiento de pruebas, respecto a las prueba ofrecidas por la parte actora, de conformidad con los numerales 776, 777, 779 y 780 de la Ley Federal del Trabajo; admitiendose las pruebas siguientes: la número 5.- Gafete, expedido por la hoy demandada ALL IN SERVICES S.A. DE C.V., a nombre de STALIN DÍAZ HERNÁNDEZ; la número 7.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA; la número 8.- LA INSTRUMENTAL PUBLICA DE ACTUACIONES, esta que se desahogan por su propia naturaleza.</p> <p>Desechandose la numero 1.- CONFESIONAL, la 2.- TESTIMONIAL, la 3.-INSPECCIÓN OCULAR, la 4.- INSPECCIÓN OCULAR, estas de conformidad con el artículo 779 de la Ley de la Materia, por resultar intrascendente e innecesario su desahogo, y la número 6 documental privada se desecha de plano porque los recibos son expedidos por otra persona moral y no forma parte de la litis.</p> <p>Toda vez que no compareció la parte demandada a la audiencia, estando debidamente notificada, de conformidad en el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, se le tiene por consintiendo las actuaciones judiciales de cada una de las etapas de la audiencia.</p>
<p>En el uso de la voz la C. Jueza en esencia manifiesta:</p>	<p>Este tribunal declara abierta la etapa de citar audiencia de juicio, y se señalará las diez horas (10:00 a.m.), el día nueve de abril del dos mil veintiuno, para la celebración de audiencia de juicio. Quedando notificada las partes que se encuentran presente en la audiencia.</p>

	Declarando cerrada la audiencia preliminar.
La Secretaria Instructora en el uso de la voz manifiesta:	<p>La presente audiencia se concluye a las diez horas con diecinueve minutos (10:19 hrs) del día de su inicio, quedando registrada esta Audiencia de Conciliación, en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2021-03-09 09.52</p> <p>Responsable Auxiliar de Sala. Alejandro López Leyva.</p>

...

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 41/20-2021/JL-II, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO

ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DEL  
CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP  
NOTIFICADOR